 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SSA-C014-F60
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN	Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2016
		Versión: 1
		Página 1 de 4

ACTA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE SEGURIDAD No 012-2017

"Por la cual se impone una Medida de Seguridad a un Prestador de Servicios de Salud de conformidad con los fundamentos jurídicos establecidos en la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, la Ley 9 de 1979, Decreto 780 de 2016 el cual compila el Decreto 1011 de 2006 y Ley 1751 de 2015."

En el municipio de La Plata (H), a los días 18 días del mes de mayo de 2017, se presentó en las instalaciones del profesional independiente: NINIS BEATRIZ YANCE RESTREPO. identificada ante el Registro Especial de Prestadores con el código de Prestador No. 4139601580, la Comisión Técnica Verificadora de Condiciones de Habilitación de la Secretaría de Salud Departamental del Huila, procedió de conformidad con sus competencias y atribuciones a realizar visita programada de condiciones de habilitación al prestador referido.

Objeto de la Visita: Verificar el mantenimiento y cumplimiento de las condiciones técnico científicas, técnico administrativas y de suficiencia patrimonial y financiera del Sistema Único de Habilitación de obligatorio cumplimiento de parte del Prestador Independiente: NINIS BEATRIZ YANCE RESTREPO.

Ejecución de la visita. En la reunión de apertura, se dio a conocer el objetivo de esta visita, la cual fue notificada al prestador por tratarse de una visita programada de condiciones de habilitación. Seguidamente se identificaron las personas encargadas de realizar visita programada de condiciones de habilitación de la Secretaría de Salud Departamental del Huila y los funcionarios responsables de atender la visita profesional independiente: NINIS BEATRIZ YANCE RESTREPO, así:

Miembros de la Comisión Verificadora de la Secretaría de Salud Departamental del Huila: María Consuelo Angarita Riaño (funcionaria líder de la Comisión Verificadora de Condiciones de Habilitación) y Sandra Marcela García, Liliana Luna Corrales, Diana Carolina Bahamón Chavarro, María Paula Silva Lozano, Alexander Echavarría Losada, Leidy Carolina Magaña Tejada, Juliana Muñoz Rodríguez, Rosario del Pilar Ortiz Martínez (contratistas).

Funcionarios responsables de atender la visita en el profesional independiente: NINIS BEATRIZ YANCE RESTREPO: representante legal.


DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD	
NOMBRE :	NINIS BEATRIZ YANCE RESTREPO
IDENTIFICACIÓN:	36725447
CLASE DE PRESTADOR	Profesional Independiente
CODIGO DE PRESTADOR	4139601580
REPRESENTANTE LEGAL	NINIS BEATRIZ YANCE RESTREPO
DIRECCION	CARRERA 1 E NUMERO 9-60
TELEFONO	8371908
CORREO ELECTRONICO DEL PRESTADOR	nibeyance@hotmail.com
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PRESTADOR	20140825
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN	20180825

Fuente de datos: Registro especial de Prestadores

SERVICIOS OBJETO DE LA VISITA:

CODIGO	NOMBRE DEL SERVICIO	MODALIDAD		UNIDAD MOVIL	COMPLEJIDAD			DISTINTIVO	FECHA
		INTRAMURAL			BAJ A	MEDIA	ALT A		
		AMB	HOSP						
328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	SI	NO	NO	DHS175561	20140825
407	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	SI	NO	NO	NO	SI	NO	DHS390417	20160726

Fuente de datos: Registro especial de Prestadores

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SSA-C014-F60
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN	Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2016
		Versión: 1
		Página 2 de 4

INCUMPLIMIENTOS DEL PRESTADOR QUE AFECTAN LA SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LAS PERSONAS

En desarrollo de la visita se evidenciaron los siguientes incumplimientos a las Normas que regulan el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, que ponen en riesgo la salud individual y colectiva de las personas:

Se evidenció, al momento de ingreso a la sede en la cual se encuentra ubicado el servicio habilitado por el prestador profesional independiente Ninis Beatriz Yance Restrepo lo siguiente:

- En la entrada de la Sede se encuentra un aviso de identificación de la Sede con el nombre "Auditamos SAS, Salud y riesgos laborales"
 - En la sala de espera se encontraron más de 30 personas esperando ser atendidas.
 - Se encontraron exhibidos en la sala de espera distintivos de habilitación de consulta de medicina general, Medicina del Trabajo y medicina laboral a nombre de Ninis Beatriz Yance Restrepo, psicología a nombre de Leidy Andrea Ortigoza y fonoaudiología a nombre de Olga Lucía Cedeño Cano. También se encuentran los diplomas de grado de la doctora Ninis Beatriz Yance Restrepo y el doctor Oscar Javier Caquimbo Cubillos.
 - Se encontró en el consultorio médico No. 2 a una persona tomando muestras de laboratorio. En la sala de espera también se encontraban usuarios con muestras de orina esperando ser atendidos.
 - En este mismo consultorio se encontraban alrededor de diez usuarios. Uno de ellos se encontraba en una camilla en toma del procedimiento de electrocardiograma. El médico Oscar Javier Caquimbo Cubillos se encontraba en ese consultorio con bata y fonendoscopio y refirió a los habilitadores que se encontraba realizando apoyo a una Brigada.
- En la sala de espera, se interrogó a tres personas que informaron que estaban esperando a que se les tomará muestras de Laboratorio clínico y valoración por medicina y que eran remitidas por la Empresa Petrowork.
- Cuenta con propaganda escrita de ka Empresa Auditamos SAS en la que oferta en la carrera 1E No. 9-60 barrio el Jardín, domicilio en el cual se encuentra ubicado el consultorio de las profesionales independientes Nini Beatriz Yance Restrepo y Olga Lucía Cedeño.
- En revisión de Historias clínicas y registros de atención se evidenció que se están realizando atención de medicina general, medicina laboral, toma de audiometrías, visimetrías, espirometrías, toma de muestras de laboratorio clínico.
- Se encuentran registros de radiología, terapias de relajación optometría.
- Se encontró autorización de varias Empresas, a la Empresa AUDITAMOS SAS para la toma de exámenes de Laboratorio, audiometrías, optometría, espirometría, visimetría.
- Se evidencia en el inventario de equipos y el Plan de mantenimiento de equipos el registro de electrocardiógrafo marca EDAN, modelo SE-3, Serie 309025-M1313104910011, y un espirómetro marca MIR, modelo SPIROBANKG, serie A23-04804192. Estos equipos se encontraron en el momento de ingreso de la Comisión Verificadora de la Secretaría de Salud Departamental, pero fueron retirados por personal de esta Sede.


NORMAS INCUMPLIDAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD

- Decreto 780 de 2016 el cual compila el Decreto 1011 de 2006.
- Resolución 2003 de 2014

CONSIDERACIONES

Que en relación con las medidas sanitarias de seguridad, el artículo 2.5.1.7.5 del Decreto 780 de 2016, manifiesta que el incumplimiento de lo establecido en el Título SISTEMA OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD, podrá generar la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad previstas en las normas legales, por parte de las Entidades Territoriales de Salud en el marco de sus competencias, con base en el



 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SSA-C014-F60
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN	Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2016
		Versión: 1
		Página 3 de 4

tipo de servicio, el hecho que origina el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el SOGCS y su incidencia sobre la salud individual y colectiva de las personas.

Que en la Ley 9 de 1979, en su artículo 576 establece las Medidas de seguridad que pueden aplicarse con el objeto de proteger la salud pública: **"...Podrán aplicarse como medidas de seguridad encaminadas a proteger la salud pública, las siguientes ...Clausura temporal del establecimiento, que podrá ser total o parcial; la suspensión parcial o total de trabajos o de servicios; el decomiso de objetos y productos; la destrucción o desnaturalización de artículos o productos, si es el caso, y la congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos, mientras se toma una decisión definitiva al respecto..."**. Así mismo expresa que estas medidas de seguridad, serán de inmediata ejecución, tendrán carácter preventivo y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

Que de acuerdo al análisis presentado por la comisión verificadora se establece que el profesional independiente: NINIS BEATRIZ YANCE RESTREPO. identificada ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, con el código de Prestador No. 4139601580, presenta incumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, en Estándares y condiciones de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud Resolución 2003 de 2014 y Decreto 1011 de 2006 compilado por el Decreto 780 de 2016, hechos evidenciados el día 18 de mayo de 2017, que afectan la salud y seguridad de los usuarios de los servicios prestados por la referida institución (Artículo 2.5.1.7.5 Decreto 780 de 2016), debido a que se encontró que en este domicilio, se prestaban servicios de salud sin estar habilitados ante el REPS y sin cumplir con las condiciones básica del Sistema Único de Habilitación, además de comportarse como una Institución Prestadora de Servicios de Salud-IPS, al ofertar y prestar servicios de Salud con otros profesionales, además de evidenciarse intermediación o tercerización de servicios de salud.

Que el personal competente, encargado de realizar la visita de inspección, vigilancia y control por parte de la Secretaría de Salud Departamental, conceptúa favorablemente sobre la viabilidad de aplicar la medida sanitaria que se procede a determinar a continuación:

CONCLUSIONES DE LA VISITA

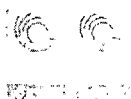
De conformidad con todo lo expuesto anteriormente y dando cumplimiento al artículo 2.5.1.7.5 Decreto 780 de 2016, se determina:


PRIMERO. IMPONER MEDIDA DE SEGURIDAD consistente en: CLAUSURA TEMPORAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD NINIS BEATRIZ YANCE RESTREPO, HABILITADO COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE: identificada con código de habilitación N°4139601580.

SEGUNDO: PROHIBIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO HABILITADOS ANTE EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES.

TERCERO. La medida Sanitaria de Seguridad que aquí se impone y notifica, se mantendrá durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de imposición de la medida o hasta que el Prestador subsane los incumplimientos que afectan la seguridad y vida de los usuarios, e implica la iniciación de un proceso sancionatorio de carácter administrativo contra el prestador denominado profesional independiente: NINIS BEATRIZ YANCE RESTREPO., identificado ante el Registro Especial de Prestadores con el código de Prestador No. 4139601580.

Se procede a realizar la imposición de Sellos por parte de la Secretaria de Salud Departamental del Huila, a los servicios contra los cuales cursa la presente medida.



 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SSA-C014-F60
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN	Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2016
		Versión: 1
		Página 4 de 4

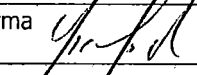
Nota:

1. Se advierte al Prestador que contra esta medida de seguridad no procede recurso alguno.
2. Se hace entrega de este acto al personal encargado de atender la visita.

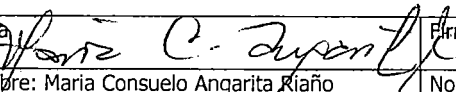
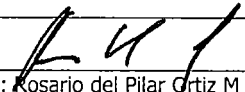
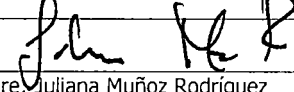
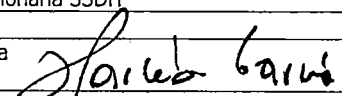
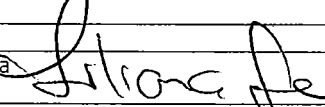
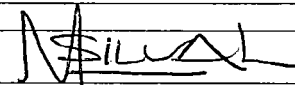
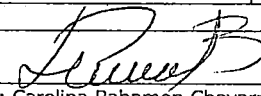
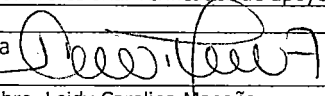
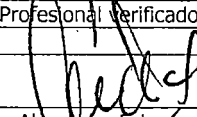
Dada en Neiva (Huila), a los 18 días del mes de Mayo de 2017.

Firman la presente acta:

Personas que firman la presente Acta de visita de parte del Prestador:

Firma	
Nombre:	NINIS BEATRIZ YANCE RESTREPO .
C.C:	36723447
Cargo:	Representante legal

Miembros de la comisión Técnica de la Secretaría de Salud Departamental:

Firma		Firma		Firma	
Nombre:	Maria Consuelo Angarita Riaño	Nombre:	Rosario del Pilar Ortiz M	Nombre:	Juliana Muñoz Rodríguez
CC:	36.181385	C.C.:	36.167.905	C.C.:	44.190.589
Cargo:	Profesional especializado Funcionaria SSDH	Cargo:	Profesional verificador de Apoyo	Cargo:	Profesional Verificado de Apoyo
Firma		Firma		Firma	
Nombre:	Sandra Marcela García	Nombre:	Liliana Luna Corrales	Nombre:	María Paula Silva Lozano
C.C.:	65.772.022	C.C.:	36.182.779	CC:	1.075.231.196
Cargo:	Profesional verificador de apoyo	Cargo:	Profesional verificador de apoyo	Cargo:	Profesional verificador de apoyo
Firma		Firma		Firma	
Nombre:	Carolina Bahamon Chavarro	Nombre:	Leidy Carolina Magaña	Nombre:	Alexander Echavarría losada
C.C.:	36.309.222	C.C.:	36.065.903	C.C.:	12.277.486
Cargo:	Profesional verificador de Apoyo	Cargo:	Profesional verificador de apoyo	Cargo:	Profesional verificador de apoyo



NINIS BATHY CHANCE CENTER
C/O 36725473